

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **376** DE

( **15 AGO 2018** )

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2018”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución 304 del 11 de julio de 2018, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada SAMC-005-2018**, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMAS (PERFILES DE CARGO) Y DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**. Con un presupuesto Oficial de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$29.849.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Profesional Especializado en Gestión Institucional de Talento Humano, el Jurídico de Contratación y la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 19418 del 2 de mayo de 2018.

Que, a la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2018, se le dio publicidad a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el 26 de junio de 2018, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso, así mismo los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que hace parte del pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el proceso se recibió **MANIFESTACIÓN DE INTERES** requisito exigido para presentar propuesta en el proceso por parte de las siguientes empresas: 1) **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS SAS.** 2) **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.** 3) **EVALUA SALUD IPS SAS.** 4) **SERVICIO DE SALUD UNIMSALUD SAS.** 5) **FUNDACIÓN PROSERVANDA.**

Continúa resolución

Que, una vez surtido el trámite de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2018, el día 25 de julio de 2018 a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria y sus adendas, se hace constar que se recibió una (1) propuesta a la convocatoria efectuada, por parte del proponente: **1) GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS SAS NIT: 900.451.870-0.**

Que, el día 3 de agosto de 2018, se publicó en el SECOP I, la evaluación preliminar realizada a la propuesta por parte de los comités técnico, económico y financiero y jurídico de la ETITC con los siguientes resultados.

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS SAS NIT. 900.451.870-0	\$27.098.000.00 HABILITADO	NO CUMPLE *Ver evaluación	CUMPLE	CUMPLE

Que, dentro del plazo establecido por la entidad (indicado en el cronograma del proceso) se recibió los documentos para subsanar los requisitos financieros por parte del proponente **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS SAS NIT: 900.451.870-0.**

Que, una vez revisados los documentos presentados, el comité evaluador económico y financiero HABILITA al proponente **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS SAS NIT: 900.451.870-0.**

Que, el día 13 de agosto de 2018, la entidad procedió a publicar el informe de evaluación definitivo de la siguiente manera:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS SAS NIT. 900.451.870-0	\$27.098.000.00 HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, se asigna un puntaje total de cien (100) puntos al proponente **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS SAS NIT: 900.451.870-0**

En mérito de lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar al oferente **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL IPS SAS**, identificada con **NIT: 900.451.870-0**, cuyo representante legal es la señora **FRANCILENA MONROY MONSALVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.095.787.468** de Floridablanca, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2018, cuyo objeto es la contratación para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMAS (PERFILES DE CARGO) Y DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$27.098.000.00) MONEDA CORRIENTE.**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos. Por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Continúa resolución

**ARTÍCULO 2º.-** El presente contrato tendrá un término de ejecución hasta el día treinta (30) de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **FRANCILENA MONROY MONSALVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.095.787.468** de Floridablanca, Representante Legal de la empresa **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS**, identificada con NIT **900.451.870-0**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Carrera 61 No. 100 – 56 Piso 1, teléfonos: 7512005 - 3213003536 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: [coordinadorcomercial.gruplab@gmail.com](mailto:coordinadorcomercial.gruplab@gmail.com), [fmmm129@hotmail.com](mailto:fmmm129@hotmail.com)

**ARTICULO 4º.-** Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**ARTICULO 5º.-** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

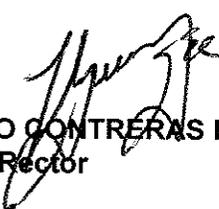
**ARTICULO 6º.-** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO 7º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 15 AGO 2018

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**  
Rector

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez. Contratista Área de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación  
Aprobó: Luz Stella Corzo Quiñonez. Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

